OTROSI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) Y CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO.

Que el doctor **ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 79.957.737 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de **Director Ejecutivo** del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, debidamente posesionado el día 01 de Enero de 2025 según acta 001 y nombrado mediante decreto No 127 de 30 de diciembre de 2024 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 literal c) numeral 3º del artículo 11, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO**, con NIT 900.686.600-8, representada legalmente por **DIEGO MARTIN PRADA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.554.505,** quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente, **OTROSI MODIFICATORIO No. 1,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20/02/2025 el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025** con **CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO**, con NIT 900.686.600-8, representada legalmente por **DIEGO MARTIN PRADA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.554.505,** cuyo objeto consiste en: **"**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL EN EL AREA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, Y LA RECREACION DEL DEPORTE IMTCRD DE VILLETA.**"**

2. Que se dio inicio al contrato a partir del día 20/02/2025.

3. Que el término de ejecución del contrato se estableció hasta el 19/06/2025, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

4. Que, la forma de pago establecida fue la siguiente:

 a) **UN (01) PRIMER PAGO** por la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE. ($1.100.000)** INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**,** el cual debe ser tramitado a partir de la finalización del mes de febrero de 2025, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

 b) **TRES (03) PAGOS MENSUALES VENCIDOS,** cada uno por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)** INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos

a que haya lugar**,** los cuales deben ser tramitados a partir de la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

c) **UN (01) ULTIMO PAGO** por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.900.000)** INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**,** el cual debe ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

5. Que, luego de una minuciosa revisión, el supervisor del contrato determinó la necesidad de modificar el mencionado contrato, argumentando lo siguiente:

(…) Que, en el marco de una revisión de oficio realizada por este Despacho, se ha identificado la necesidad de ajustar tanto el plazo de ejecución como la forma de pago establecidos en el contrato, dado que estos no se alinean adecuadamente con el valor total del contrato, los honorarios mensuales acordados ni con las actividades asignadas al contratista. Dichas actividades, por su naturaleza y alcance, requieren una reestructuración que permita un cumplimiento eficiente y adecuado de los compromisos adquiridos mediante esta contratación.

Ahora bien, el contrato actual establece un plazo de ejecución que no se ajusta al tiempo requerido para el cumplimiento adecuado de las actividades que se deben ejecutar. En este sentido, se considera apropiado establecer un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contado a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente y la firma del acta de inicio, con el fin de asegurar que el contratista pueda cumplir cabalmente con las responsabilidades asignadas.

*Igualmente, la modalidad de pago establecida no refleja de manera ajustada la relación entre los honorarios mensuales del contratista y las actividades que debe ejecutar mes a mes. Las actividades asignadas, al estar vinculadas a procesos continuos y en desarrollo, requieren una forma de pago que se adecúe al avance y a la ejecución real de las actividades. Por lo tanto, se solicita modificar la forma de pago, estableciendo CUATRO (4) PAGOS mensuales, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)** INCLUIDO IVA (si aplica), de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante cada mes, lo que permitirá un mayor control y alineación con el progreso de los proyectos y con el valor total contratado. (…)*

6. Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar modificaciones, adiciones y prórrogas a los documentos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

7. Que por lo anterior se considera procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN** del contrato, la cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR LA -CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

"**CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El I.M.T.C.R.D. de Villeta pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **CUATRO (4) PAGOS MENSUALES**, cada uno por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000) INCLUIDO IVA (si aplica)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales deben ser tramitados a la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar."

SEGUNDA: MODIFICAR LA -CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN- DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contado desde la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio."

TERCERA: PUBLICAR en las plataformas de contratación pública SECOP II y SIA OBSERVA el presente otro sí modificatorio.

CUARTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025**, y se entienden perfeccionadas con la suscripción de este documento.

Para constancia se firma en Villeta, el 20/02/2025.

EL IMTCRD DE VILLETA,

ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE
DIRECTOR EJECUTIVO

EL CONTRATISTA,

CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO
NIT 900.686.600-8,
R.L. DIEGO MARTIN PRADA CASTAÑEDA
C.C. No. 79.554.505

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Leidy Johana Nieto López – Profesional Apoyo Contratación.		20/02/2025
Revisado y ajustado por	Carlos Alfonso Rincón Basto - Asesor jurídico		20/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			